



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal N° 001-2020/MDPN, de fecha 24 de enero de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020
- iii. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020
- iv. El Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020.
- v. El Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020.
- vi. El Informe N° 094-2020-SGR/MDPN, de fecha 14 de abril de 2020.
- vii. El Informe Legal N° 105-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 15 de abril de 2020.
- viii. El Memorándum N° 01470-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 15 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020/MDPN, de fecha 24 de enero de 2020, se FIJA EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO FISCAL 2020, EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, conforme a lo siguiente:

IMPUESTO PREDIAL

Pago anual al contado	28 de febrero de 2020
Pago fraccionado:	
Primera cuota	28 de febrero de 2020
Segunda cuota	29 de mayo de 2020
Tercera cuota	31 de agosto de 2020
Cuarta cuota	30 de noviembre de 2020

ARBITRIOS MUNICIPALES

enero	28 de febrero de 2020	julio	31 de julio de 2020
febrero	28 de febrero de 2020	agosto	31 de agosto de 2020
marzo	31 de marzo de 2020	setiembre	30 de setiembre de 2020
abril	30 de abril de 2020	octubre	30 de octubre de 2020
mayo	29 de mayo de 2020	noviembre	30 de noviembre de 2020
junio	30 de junio de 2020	diciembre	31 de diciembre de 2020

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 001-2020/MDPN, se faculta a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para que mediante Decreto disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza, así como para prorrogar la vigencia de la misma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se aprueba DECLARAR EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo en su artículo 2°, numeral 2.3) que los Gobiernos Regionales y Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se aprueba: DECLARAR el Estado De Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y disponer el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, aprueba PRORROGAR el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, establece PRORROGAR el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Que, mediante Informe N° 094-2020-SGR/MDPN, de fecha 14 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Rentas, señala que a consecuencia del Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogados por los Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, el estado dispuso una serie de medidas entre ellas la inmovilización social lo que a conveñado a un perjuicio económico de la población y con la finalidad de brindarles facilidades en cuanto a los pagos de los Tributos Municipales, es que se solicita "Prorrogar la fecha de vencimiento del pago anual y primera cuota del impuesto predial; y de los Arbitrios Municipales de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, hasta el 29 de mayo del presente, debiendo ser aprobado por Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 15 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la Primera Disposición Complementaria establecida en la Ordenanza Municipal N° 001-2020/MDPN, y lo dispuesto, en el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF que precisa que "el plazo para el pago de las deudas tributarias podrá ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria", por tanto es de opinión declarar PROCEDENTE la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Rentas, debiéndose proceder a su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía conforme a las facultades establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Memorandum N° 01470-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 15 de abril de 2020, la Gerencia Municipal contando con opinión legal favorable, declara VIABLE la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Rentas, debiéndose proceder a la promulgación del Decreto de Alcaldía que aprueba PRORROGAR EL PLAZO DE VENCIMIENTO de pago de la primera y segunda cuota del Impuesto Predial; y la primera, segunda, tercera y cuarta cuota; de los arbitrios municipales hasta el 29 de mayo del presente ejercicio fiscal;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

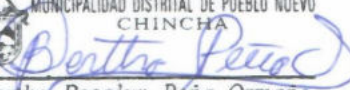
ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR EL PLAZO DE VENCIMIENTO, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 001-2020/MDPN, de fecha 24 de enero de 2020, para el pago anual, primera cuota del Impuesto Predial, y de los Arbitrios Municipales de los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio 2020, hasta el 29 de mayo del presente año, fijándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	
Pago anual al contado	29 de mayo de 2020
Pago fraccionado:	
Primera cuota	29 de mayo de 2020
Segunda cuota	29 de mayo de 2020
Tercera cuota	31 de agosto de 2020
Cuarta cuota	30 de noviembre de 2020

ARBITRIOS MUNICIPALES			
enero	29 de mayo de 2020	julio	31 de julio de 2020
febrero	29 de mayo de 2020	agosto	31 de agosto de 2020
marzo	29 de mayo de 2020	setiembre	30 de setiembre de 2020
abril	29 de mayo de 2020	octubre	30 de octubre de 2020
mayo	29 de mayo de 2020	noviembre	30 de noviembre de 2020
junio	30 de junio de 2020	diciembre	31 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad, y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha,

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe